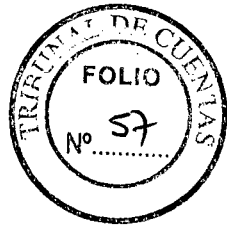




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 20 FEB 2009

VISTO el Expediente Letra TCP DA N° 312/2008, caratulado "S/RECLAMO PAGO DEUDA BANCO TIERRA DEL FUEGO"; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita lo relacionado con el reclamo efectuado por el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que según consta a fojas 2, el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, mediante Nota N° 0486/08, informa el monto de la deuda al 31/08/08 por un total de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 416.510,91), derivados del convenio firmado por la adquisición de inmueble sito en 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia.

Que de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente y particularmente a lo expresado en Nota N° 1201/08, obrante a fojas 17, se realizó una propuesta de cancelación de deuda.

Que ante la aceptación por parte de la Institución Bancaria, se autorizó el débito de la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000), de la cuenta corriente N° 1-710300-2 en fecha 01/10/08.

Que según lo informado por el Banco de Tierra del Fuego en despacho G.G N° 0561/2008, el monto mencionado fue aplicado a la cuota N° 5 del convenio celebrado el 29/12/05.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 384/08 se autorizó el gasto correspondiente a los pagos a efectuar en el ejercicio económico 2008, aprobándose el pago inicial de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00).

Que posteriormente mediante Resoluciones de Presidencia N° 410/08 obrante a fojas 27 y N° 440/08 obrante a fojas 32 se autorizaron los pagos de cuotas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2008.

Que en razón de lo expuesto precedentemente, procede en esta instancia, autorizar el gasto para atender al servicio de la deuda mantenida con el Banco de la Provincia de tierra del Fuego, para el presente ejercicio económico.

Que corresponde en consecuencia autorizar el pago de la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), de acuerdo al convenio de pago comprometido oportunamente.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para acceder a la presente erogación.

Que el presente gasto se encuentra comprendido en lo prescripto por la Ley Territorial N° 6 artículo 26 inciso a) y Decreto Provincial N° 1505/02.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) para atender el servicio de la deuda mantenida con el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

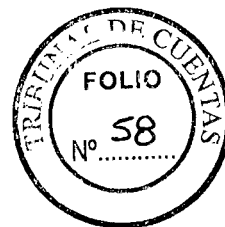
ARTICULO 2°.- Autorizar el pago de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) al Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

fw

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



///...2.-

ARTICULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 712 del presente Ejercicio Económico.-

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 39 /2009.-

lw
JH

CPN. Dr. Claudio A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia